

SALTA, **14 NOV 2018**

**00467**

Expediente N° 2.525/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 2.525/15, en el que el Lic. José Eduardo Tejerina solicita –a la Facultad de Ciencias de la Salud- que se contemple la autenticación de certificados de Congresos, Jornadas, Cursos, etc., con firma escaneada, presentados como parte de la documentación probatoria en Concursos Públicos y Llamados a Inscripción de Interesados, y

**CONSIDERANDO:**

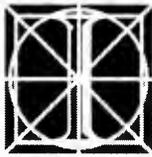
Que la Secretaría Académica de la Universidad, emitió opinión sosteniendo que “las certificaciones con firma escaneada, que presentan los postulantes a cubrir cargos mediante concurso deberán ser autenticadas por el personal encargado de la recepción de las mismas, ya que esta modalidad está siendo adoptada en la actualidad para el caso de Congresos, Cursos o jornadas de inscripción multitudinaria”.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad compartió la opinión transcrita precedentemente.

Que el Comité de Seguridad de la Información, de la Facultad de Ciencias Exactas, aclara que la documentación que se está presentando a los fines señalados por el Lic. Tejerina, lleva “firma impresa”, en lugar de “firma escaneada”, toda vez que se está haciendo referencia a documentos en papel.

Que, con relación al planteo de fondo, si bien comparte la opinión de Secretaría Académica, sugiere la emisión de un instrumento legal que, formalmente, avale la acción de certificación por parte de los funcionarios de la Universidad, en los casos bajo análisis.

Que, a solicitud de la Comisión de Docencia del Consejo Superior, la Secretaría Académica de la Universidad elaboró un proyecto de Resolución disponiendo “que los funcionarios de la Universidad encargados de recepcionar documentación relacionada a



00467

Expediente N° 2.525/15

convocatorias a concursos, llamados a inscripción u otras actividades, están autorizados a autenticar aquélla que sea presentada en formato papel con firma impresa, que certifiquen la asistencia a Congresos, Jornadas, Encuentros, Cursos y otras actividades académicas”.

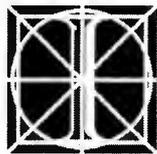
Que dicho proyecto de Resolución fue sometido a un proceso de consulta, entre las Unidades Académicas, a fin de que los Consejos Directivos emitan opinión sobre él.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas emitió la Resolución RESCD-EXA N° 179/2018, tomando conocimiento del proyecto girado a tal efecto y aconsejando, mediante el artículo 2º, *“la aprobación del Anteproyecto con la siguiente modificación en su artículo 1º, donde dice ‘están autorizados a autenticar’ que diga ‘están autorizados a recepcionar’”*.

Que el Departamento Docencia, el cual tiene a su cargo la recepción de la documentación probatoria presentada por aspirantes inscriptos en Llamados a Inscripción de Interesados y Convocatorias a Concursos Públicos, en el ámbito de esta Facultad, informa que “recibe todo lo que el postulante presente, sellando y firmando como copia las fotocopias de los originales que se tienen a la vista” y agrega que “para la fotocopia cuyo original demuestra que las firmas son impresiones no se les coloca tal sello y firma”.

Que en este último supuesto, se explica a los aspirantes inscriptos que “se recibe la fotocopia entregada por ellos sin poner sello o firma alguna y es el Jurado –sus tres miembros titulares- quien analiza los antecedentes de cada postulante valorándolos individual y explícitamente, sabiendo que esta situación (certificados con firma impresa) no es desconocida por los docentes que integran el Jurado”.

Que, finalmente, opina el Departamento Docencia que la documentación probatoria de los antecedentes de los postulantes es evaluada “de acuerdo al criterio valorativo adoptado por el Jurado y no de acuerdo a los sellos que se hayan colocado en ellos o no”.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 2.525/15

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 272/2018 (CAA) y N° 120/2018 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento del anteproyecto de Resolución obrante a fojas 6 del Expte. N° 2.525/15 y sugerir sustituir el texto de su artículo 1º por el que seguidamente se transcribe:

*“Autorizar a los funcionarios a cargo de la recepción de documentación probatoria presentada por aspirantes que registran su inscripción para Llamados a Inscripción de Interesados, Concursos Públicos y otros procedimientos de selección de docentes, a recibir certificados de asistencia a Congresos, Jornadas, Encuentros, Cursos y otras actividades académicas, que contengan firmas impresas, dejando expresamente aclarado que su valoración constituye una facultad del órgano evaluador (Comisión Asesora, Jurado u otro) en el ejercicio de las funciones para las que fuera designado”.*

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académicas de la Universidad y de la Facultad; a la Secretaría del Consejo Superior; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Facultad de Ciencias de la Salud para la prosecución del trámite ordenado a fs. 7 in fine.

RESOLUCIÓN FI 00467 -CD- 2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa